OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

32476 *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados destinos en la carrera fiscal.*

Ilmo. Sr.: Las vacantes existentes en los destinos de la carrera fiscal y la necesidad urgente de su provisión hacen necesaria la convocatoria del correspondiente concurso, siquiera sea con arreglo a las normas meramente provisionales contenidas en la Orden de 7 de junio de 1982, pues no parece prudente esperar al integral desarrollo reglamentario, que, por su complejidad, requiere un dilatado período de tiempo y para cuya elaboración dispone el Gobierno del plazo de un año, según lo establecido en la disposición final primera A) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del citado Estatuto, se convoca concurso para cubrir las vacantes que se relacionan a continuación:

I. Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal:

Fiscal del Tribunal Constitucional (dos plazas).

II. Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal o Abogado Fiscal, Grado de Ascenso:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona.

III. Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso, de las Fiscalías de las Audiencias y correspondientes, en su caso, a las Agrupaciones de Fiscalías que se señalan:

Badajoz:

Badajoz 2-Alburquerque.
Don Benito-Villanueva de la Serena-Herrera del Duque.

Barcelona:

Barcelona 1-2-3.
Barcelona 4-12-14.
Badalona 1-3.

Burgos:

Aranda de Duero-Salas de los Infantes.

Cáceres:

Cáceres 2-Garrovillas-Montánchez.
Plasencia-Hervás-Jarandilla.

Castellón:

Castellón 1-Villarreal de los Infantes.

Ciudad Real:

Valdepeñas-Villanueva de los Infantes-Santa Cruz de Mudela.

Córdoba:

Córdoba 2-4-5.
Peñarroya Pueblonuevo-Pozoblanco.
Lucena-Rute.

Granada:

Motril-Albuñol.

Huesca:

Fraga-Sariñena-Tamarite de Litera.

La Coruña:

La Coruña 1-2.
La Coruña 3-4.
Una de nueva creación.

León:

Ponferrada 1-Villafranca del Bierzo.

Madrid:

San Lorenzo de El Escorial-Collado-Villalba.

Málaga:

Melilla.

Murcia:

Cartagena 1-La Unión.

Oviedo:

Luarca-Navia-Castropol.

San Sebastián:

San Sebastián 1-2-Rentería.
Azpeitia-Zarauz-Tolosa-Villafranca de Ordizia.

Soria:

Almazán-Burgo de Osma-Medinaceli.

Valladolid:

Valladolid 3-Medina de Rioseco.

Zaragoza:

Zaragoza 5-Almunia de Doña Godina-Cariñena.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante éste último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire no incurrirá en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurran los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39. 3, y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinó el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ello.

d) Los que llevaren menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente; y

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al Fiscal general del Estado, telegráficamente, el numero de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal, constituido

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 437/1969, de 27 de febrero, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.—Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que, reuniendo las condiciones y categorías requeridas, tengan mejor puesto en el escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la carrera fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del Estatuto Orgánico, se acomodarán a las siguientes reglas:

a) Se requerirá, por medio de su Jefe respectivo, a un número suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico, por el orden que resulte de su escalafón para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia al producirse su ascenso, a efectos de categoría personal y meramente honorífico, no ocuparán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función, sin perjuicio de poder participar en concursos de traslados, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, Grado de Ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera corresponderles, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria 2.ª, 2, del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales de ingreso que no formulen la solicitud en los plazos señalados se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez producido.

d) Los Abogados Fiscales que, habiendo sido requeridos para ejercitar la opción, ocupen en el escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultas de concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

32477 *ORDEN 430/00945/1982, de 25 de noviembre, por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa, en las modalidades de Servicio de Puente y Piloto Naval de Aeronaves.*

1. Como resultado de la convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa, publicada por Orden ministerial delegada número 430/00701/1982, de 9 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220 y «Diario Oficial de la Armada» número 215), han sido seleccionados como aspirantes a ingreso en dicha reserva los siguientes, con antigüedad de 1 de enero de 1983:

1.1 Servicio de Puente:

Con el empleo de Alférez de Navío de la Reserva Naval:

Don Fernando María Escondrillas Gómez.
Don Eduardo Saiz Calderón.
Don Joaquín Angel del Valle González.

Con el empleo de Alférez de Navío Provisional de la Reserva Naval:

Don Juan Manuel Bueno Alonso.
Don Evaristo José García-Lengomin Guardado.
Don Jesús José Amellugo Catalán.
Don José Manuel Fernández Grandal.
Don Juan Manuel Martín Díaz.
Don Santiago Ros de la Huerta.

Don Alejandro Pedro Romero Muñoz.

1.2. Piloto Naval de Aeronaves:

Con el empleo de Alférez de Navío de la Reserva Naval:

Don Juan Bautista Lazaga y Díaz-Sutil.
Don Francisco José Capilla Baena.

Con el empleo de Alférez de Navío Provisional de la Reserva Naval:

Don Carlos Fernando Fariña Tresguerras.
Don Julio Carpintero Jiménez.
Don Enrique José Alvarez Martín.
Don Lorenzo Hernández Talavera.

2. Don Jesús Amellugo Catalán, don Juan Manuel Martín Díaz y don Julio Carpintero Jiménez, Alféreces de Fragata Eventuales de la IMERENA, causarán baja en la misma, una vez superados los cursos correspondientes.

3. Los anteriormente relacionados efectuarán los cursillos establecidos en la convocatoria, debiendo ser pasaportados todos ellos con la antelación suficiente para efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en la mañana del día 10 de enero de 1983.

4. La admisión definitiva de los seleccionados para Piloto Naval de Aeronaves queda supeditada a que los designados superen las pruebas a que se refieren los puntos 4.2.3 y 4.7 de la convocatoria. Estos deberán ser pasaportados para esta capital, a fin de que efectúen su presentación en la Sección Especial del Arma Aérea de Estado Mayor de la Armada, en la fecha que oportunamente se señalará y seguidamente realizar en el CIMA la prueba prevista en el punto 4.2.3 de la convocatoria.

Madrid, 25 de noviembre de 1982.—Por delegación el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

MINISTERIO DE HACIENDA

32478 *ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir tres plazas de Inspectores de los Servicios del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5.º de la Orden ministerial de 5 de mayo de 1982 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio acuerda:

Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos al referido concurso-oposición:

1. D. José Luis Herrera Nieto.
2. D. Angel Esteban Marina.
3. D. José Ramón Domínguez Rodicio.
4. D. José Antonio Pueyo Masó.
5. D. Juan Viñas Peya.
6. D. Jesús Ruiz-Ayúcar de Merlo.
7. D. Juan Serrada Hierro.
8. D. Jaime Trebolle Fernández.
9. D. José Luis Moreno Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Inspección General y de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Luis Ducasse Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

32479 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la escala de Maquinistas Navales, vacantes en dicho Servicio.*

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1982 la convocatoria de tres plazas de la escala de Maquinistas Navales vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1961, de 23 de julio, se resuelve cubrir tres plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan, en turno libre, tres plazas de la escala de Maquinistas Navales.